



ASUNTO: Contrato de suministro en régimen de alquiler de ocho carrozas, infraestructuras, vallado y equipamiento de iluminación y sonido para las cabalgatas de Papá Noel 2017 y 2018 y Reyes 2018 y 2019

EXPEDIENTE: 335/2017 FMC

ÓRGANO COMPETENTE: Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 335/2017 FMC relativo a la contratación **DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE OCHO CARROZAS, INFRAESTRUCTURAS, VALLADO Y EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS CABALGATAS DE PAPÁ NOEL 2017 Y 2018 Y REYES 2018 Y 2019**, y atendido que:

1º.- Por Decreto Nº 149 de la Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 19 de octubre fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, la Mesa de Contratación decide considerar válidas y formalmente admitidas las nueve plicas presentadas y tras la correspondiente valoración de las mismas según lo establecido en el punto H del Cuadro de Características Particulares, la Mesa de Contratación Acuerda proponer la adjudicación de cada lote del contrato a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	NIF
1	RUFINO GONZÁLEZ DE CÓRDOBA	11.727.352C
2	FÉNIX INGENIERÍA CULTURAL, S.L.	B47741442
3	PORTOS SONORIZACIONES, S.L.	B49219397
4	ANTONIO RODRÍGUEZ ILUMINACIÓN Y SONIDO, S.L.	B47498621

3º.- Presentada la documentación justificativa por las tres ofertas propuestas para la adjudicación de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, remiten a este Organismo Autónomo justificante de constitución de la garantía definitiva por importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación o la solicitud de que la citada cuantía se detraiga del primer pago.

4º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, la Presidenta Delegada de la FMC es competente para este contrato.



Y en virtud de todo lo expuesto **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar cada lote del contrato de **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE OCHO CARROZAS, INFRAESTRUCTURAS, VALLADO Y EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS CABALGATAS DE PAPÁ NOEL 2017 Y 2018 Y DE REYES 2018 Y 2019**, a las empresas que se relacionan a continuación y por los importes que se desglosan, por ser las ofertas mejor valoradas y más ventajosas, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación:

LOTE	EMPRESA	NIF	Precio sin IVA	Precio más IVA
1	RUFINO GONZÁLEZ DE CÓRDOBA	11.727.352C	70.000€	84.700€
2	FÉNIX INGENIERÍA CULTURAL, S.L.	B47741442	41.900€	50.699€
3	PORTOS SONORIZACIONES, S.L.	B49219397	44.980€	54.425,8€
4	ANTONIO RODRÍGUEZ ILUMINACIÓN Y SONIDO, S.L.	B47498621	5.775€	6.987,75€

TERCERO.- Comprometer un gasto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**196.812,55€**), 98.406,27€ con cargo a la partida 09.3381.226.09 del presupuesto de la FMC para 2018 y otros 98.406,28€ con cargo a la misma partida presupuestaria pero del presupuesto de la FMC para 2019, para hacer frente a los gastos del contrato.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente contrato por cada lote adjudicado en documento administrativo ante fedatario público municipal y, requerir a las empresas adjudicatarias a que concurran a dicha formalización en la fecha que les sea señalada dentro del plazo máximo de 20 días desde la recepción de la notificación de la presente resolución de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

En Valladolid, a 15 de diciembre de 2017.

Fdo.: M^a Teresa Carbajo Sahagún
TÉCNICO JURÍDICO DE LA FMC-AYTO VALLADOLID



DECRETO **Nº 179**

La Sra. Presidenta Delegada Dña. Ana M^a Redondo García (Decreto de Alcaldía 6333, de 17 de junio de 2015)

Valladolid, a **15 DIC. 2017**

“Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.”

Lo manda y firma la Sra. Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, de lo que yo, la Secretaria acctal. de los Órganos de Gobierno (Decreto nº 170 de 31 de agosto de 2016), doy fe

PRESIDENTA DELEGADA DE LA FMC

SECRETARIA

Ana M^a Redondo García

Ana I. Mellado Fraile

